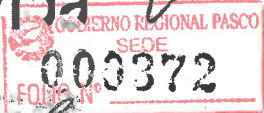




CALIDAD DE

Vida



Resolución de Gerencia General Regional

Nº 0176-2022-G.R.PASCO/GGR.

Cerro de Pasco, 29 MAR 2022

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El memorando N° 0319-2022-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el Gerente General; informe legal N° 0175-2022-GRP.GGR/DRAJ, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 051-2022-G.R.P-GGR/GRDS, de fecha 11 de marzo del 2022, emitida por la Gerencia General de Desarrollo Social, Informe N°177-2022-GR.PASCO-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 02 de marzo del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, Informe Técnico N°001-2022-G.R.PASCO-GGR-GRDS/SGDSAPD-JVCM, de fecha 21 de febrero del 2022, suscrito por el Coordinadora Regional de Embarazo en Adolescentes y Equidad de Género de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad al Artículo 9 de la ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "Los gobiernos regionales son competentes para. (...) g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley."

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es de atribución del Presidente Regional ahora llamado Gobernador Regional con Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales.

Que, mediante, Informe Técnico N°001-2022-G.R.PASCO-GGR-GRDS/SGDSAPD-JVCM, de fecha 21 de febrero del 2022, suscrito por el Coordinadora Regional de Embarazo en Adolescentes y Equidad de Género de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a los colaboradores de las charlas de la "SEMANA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES".

Que, en atención de ello, con Informe N°177-2022-GR.PASCO-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 02 de marzo del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, solicita reconocimiento y agradecimiento a los colaboradores que fueron parte de la "SEMANA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES".

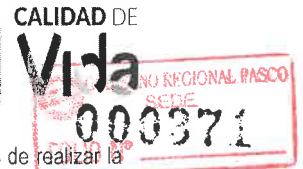
Que, en mérito de ello, con Informe N° 051-2022-G.R.P-GGR/GRDS, de fecha 11 de marzo del 2022, emitida por Gerencia General de Desarrollo Social, solicita el Reconocimiento y Agradecimiento a los Colaboradores, de las charlas de "LA SEMANA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES", mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante informe legal N° 0175-2022-GR.P-GGR/DRAJ, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el reconocimiento y agradecimiento mediante acto resolutivo para los colaboradores, en las charlas de "La Semana de Prevención del Embarazo en los Adolescentes".

Que, con memorando N° 0319-2022-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el Gerente General Regional, dispone la emisión del presente acto resolutivo, reconociendo y agradeciendo a los colaboradores, en las charlas de "LA SEMANA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES".

Que, el embarazo en adolescentes es un problema de salud pública en la subregión andina y que además de poner en riesgo la salud, significa un gran obstáculo en la posibilidad de construir un proyecto de vida por parte de los





y las adolescentes. Que, en tal virtud, es necesario ejecutar acciones como la propuesta que tenemos de realizar la capacitación virtual "Prevención del Embarazo en Adolescentes con enfoque de Género", con la finalidad de contar con herramientas que establezca el fortalecimiento de las acciones a ser realizadas por los tres niveles de gobierno para prevenir y disminuir el embarazo en adolescentes en la Región Pasco.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0063-2022-G.R.P./GOB de fecha 16 de febrero de 2022, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, en materia administrativa la facultad de: *Emitir Reconocimiento de toda índole que solicita los administradores*, establecidas en su literal c), numeral 2) del artículo Primero; siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Estando en las consideraciones vertidas y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AGRADECER A LOS COLABORADORES, por las charlas de "LA SEMANA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES", por su aportación y tiempo dedicado, siendo los siguientes:

SEMANA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DESEMPEÑO
01	Jesus Mercedes, CARRIÓN VALENTIN	ESPECIALISTA REGIONAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES -REGIÓN JUNÍN
02	Isaac, MARTINEZ CONDEZO	COORDINADOR REGIONAL DE NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTES
03	Jackeline Vanesa, CRISTOBAL MEZA	ORGANIZADOR: Coordinadora del Programa Prevención del Embarazo en Adolescentes y Equidad de Género
04	Alison Celeste, QUISPE BERROSPI	COORDINADORA DEL PROGRAMA REGIONAL DE VOLUNTARIADO
05	Miguel Angel, MORALES AYALA	COORDINADOR REGIONAL DE JUVENTUD
06	Lic. Catherine Paola, KOOKING ARIAS	PROMOTORA DE LA MESA DE CONCENTRACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, y a otros órganos estructurados para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PASCO
 Vida
 CPC. Milton Enrique BERMUDEZ BELLIDO
 GERENTE GENERAL REGIONAL

